



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS, el Informe N° 000422-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Informe N° 008953-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de diciembre de 2024; y los Expedientes N° 0178829-2024/MC y N° 0182031-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0178829-2024/MC, de fecha 3 de diciembre de 2024, el señor José Nilo Díaz Barboza, en representación de UNELIVE S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA"*, a desarrollarse el día 12 de diciembre de 2024, en la Arena 1 - Costa Verde, sito en avenida Circuito de Playas s/n, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 004182-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 4 de diciembre de 2024, debidamente notificada el 5 de diciembre de 2024, se trasladó a la administrada la observación referida al tarifario de entradas del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0182031-2024/MC, de fecha 10 de diciembre de 2024, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA"* se trata de una presentación a cargo de dos artistas españoles: Diego El Cigala y Rosario Flores. La Embajada de España en el Perú, a través de la Carta N° 419, de fecha 29 de noviembre de 2024, en la persona del Consejero de Asuntos Culturales y Científicos, Ricardo García López, manifiesta su apoyo y brinda el auspicio nominal al espectáculo cultural de folclore español, indicando que ambos artistas poseen una reconocida trayectoria y que promueven a través de su arte, la cultura flamenca;

Que, de acuerdo al Informe N° 000422-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA"*, es una presentación musical a cargo de: Diego El Cigala, artista con más de treinta años de trayectoria, que presentará un repertorio compuesto por canciones de su nuevo disco "Obras maestras", el cual combina canciones de otros artistas, pero transformadas al flamenco; y Rosario Flores, artista con más de veinte años de carrera en solitario que presentará un show alusivo a su última producción discográfica "Te lo digo todo y no te digo nada" y contará con la participación de un elenco de bailarines de flamenco y de una banda. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo integral de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena a cargo de dos artistas representantes del folclore español, en especial de Flamenco, género que está considerado actualmente como Patrimonio Cultural



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Inmaterial de la Humanidad y Patrimonio Cultural Inmaterial Etnológico Andaluz. El espectáculo busca transmitir un mensaje con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo "*DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA*", en la solicitud se precisa como lugar de realización la Arena 1 - Costa Verde, sito en avenida Circuito de Playas s/n, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 3500 personas, el día 12 de diciembre de 2024, teniendo como precio Que bonito el costo de S/ 598.00 (quinientos noventa y ocho y 00/100 Soles), como precio Lágrimas negras el costo de S/ 483.00 (cuatrocientos ochenta y tres y 00/100 Soles), como precio Muchas flores el costo de S/ 391.00 (trescientos noventa y uno y 00/100 Soles), como precio APDAYC el costo de S/ 161.00 (ciento sesenta y uno y 00/100 Soles) y como precio Popular el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "Popular", la cual cuenta con 350 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 008953-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore internacional denominado "*DIEGO EL CIGALA Y ROSARIO FLORES - UNA NOCHE PARA LA HISTORIA*", a desarrollarse el día 12 de diciembre de 2024, en la Arena 1 - Costa Verde, sito en avenida Circuito de Playas s/n, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0178829-2024/MC y N° 0182031-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES